

**LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS
DE VIDA S.A.**

Informe de los Auditores Independientes
sobre los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2020



Informe sobre los estados financieros

Contenido

Informe de los auditores independientes	1
Estados financieros	7
Balance general	7
Estado de resultados	8
Estado de evolución patrimonial	9
Estado de flujos de fondos	10
Notas a los estados financieros	11
NOTA 1 - Constitución y objeto de la sociedad	11
NOTA 2 - Principios contables	16
NOTA 3 - Cambios en las prácticas y políticas contables	26
NOTA 4 - Disponible	27
NOTA 5 - Exigible técnico	27
NOTA 6 - Exigible administrativo	27
NOTA 7 - Inversiones	28
NOTA 8 - Bienes de uso	28
NOTA 9 - Diferido	29
NOTA 10 - Obligaciones técnicas	29
NOTA 11 - Obligaciones administrativas	30
NOTA 12 - Reservas técnicas	30
NOTA 13 - Diferido	30
NOTA 14 - Activos y pasivos corrientes y no corrientes	31
NOTA 15 - Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor a unidades de fomento de vivienda	32
NOTA 16 - Capital suscrito y pagado	32
NOTA 17 - Reservas	33
NOTA 18 - Tratamiento de las utilidades	34
NOTA 19 - Cuentas de orden	34
NOTA 20 - Bienes de disponibilidad restringida	34
NOTA 21 - Contingencias	34
NOTA 22 - Transacciones con partes vinculadas	34
NOTA 23 - Ajustes de gestiones anteriores	35
NOTA 24 - Otras revelaciones importantes	35
NOTA 25 - Hechos posteriores	40



KPMG S.R.L.
Capitán Ravelo 2131
Box 6179
Tel. +591 2 2442626
Fax +591 2 2441952
La Paz, Bolivia

Edif. Spazio Uno Piso 2, Of. 204
Av. Beni, C. Guapomó 2005
Tel. +591 3 3414555
Fax +591 3 3434555
Santa Cruz, Bolivia

Informe de los Auditores Independientes

A los Señores
Accionistas y Directores de
La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. ("la Sociedad"), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2020, los estados de resultados, de evolución patrimonial y flujo de fondos, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de fondos, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia y el Alcance Mínimo para la Realización de Auditorías Externas de entidades de Seguros y Reaseguros emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el *Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico, reservas técnicas y activo diferido

Llamamos la atención sobre la nota 2.1 a los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir a la Sociedad cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre la nota 2.2 m) de los estados financieros, las reservas técnicas por seguros correspondientes a los siniestros liquidados a pagar de los seguros previsionales al 31 de diciembre de 2020, han sido calculadas por un perito actuarial independiente, cuyo informe menciona que para el cálculo de las reservas de los casos de muerte, se ha estimado el importe de la compensación de cotizaciones, debido a que no se cuenta con este dato que debió ser calculado y proporcionado por el Poder Ejecutivo. Al respecto, de acuerdo con la Resolución Administrativa IS N° 37/2001 de 4 de septiembre de 2001, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros de Bolivia,



actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, las diferencias que surjan de esta depuración no afectarán el patrimonio neto de la Sociedad ni sus resultados. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención sobre las nota 2.2 g) i) de los estados financieros, a raíz de lo determinado en las Resoluciones Administrativas SPVS IS N° 361 del 20 de julio de 2004 y SPVS IS N° 801 del 30 de diciembre de 2004, al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad mantiene un activo diferido por Bs128.024.040, que surge por la utilización de la Unidad de Fomento de Vivienda en lugar del Dólar Estadounidense como nuevo factor de actualización de las Reservas Transferidas del Riesgo Común y Riesgo Profesional correspondientes a aquellos siniestros liquidados a pagar con fecha de ocurrencia anterior al 1° de noviembre de 2001. Es importante señalar que de acuerdo con lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 928-2012 del 29 de noviembre de 2012, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, la liberación por efecto del uso de la curva única de tasas de interés técnico fue utilizada en la gestión 2012 para amortizar el activo diferido por Bs129.714.626. Si bien este activo diferido podría revertirse en caso de que la cotización del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto al boliviano vuelva a ser superior a la de la cotización de la Unidad de Fomento de Vivienda, desconocemos el efecto que se podría originar sobre los estados financieros de la Sociedad, en caso de no producirse dicha situación. Cabe aclarar que la Sociedad ha constituido con sus recursos las inversiones necesarias para cubrir el total de las reservas calculadas con el nuevo factor de actualización, es decir, que este activo diferido no fue considerado como inversión admisible para efectos del cómputo de los recursos de inversión. En la gestión 2020, la Sociedad ajustó el efecto mensual en una cuenta de resultados. Al 31 de diciembre de 2020, no se ha resuelto la condición de esta incertidumbre con relación al saldo de esta cuenta contable diferido. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

<i>Valuación de las inversiones</i>	
Ver notas 2.2 d) y 7 de los estados financieros	
Cuestión clave de la auditoría	Cómo se abordó la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Las inversiones que mantiene la Sociedad están sujetas a requisitos mínimos de cumplimiento regulatorio y, para su adecuada valuación, la Sociedad debe cumplir con lo establecido en la “Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas”, aprobada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS; y sus modificaciones posteriores, las cuales definen los procedimientos específicos de valuación para estas inversiones.</p> <p>Debido al riesgo inherente de estas inversiones, y su cumplimiento con las disposiciones regulatorias y contables, consideramos la valuación de las inversiones como una cuestión clave, en la cual se concentró nuestra auditoría de los estados financieros.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría efectuados entre otros, incluyeron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprendimos la “Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas”, aprobada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS; y sus modificaciones posteriores. ▪ Evaluamos el diseño, la implementación y la efectividad de los controles internos relevantes sobre el proceso de valuación de las inversiones. ▪ Comprobamos la adecuada valuación de las inversiones al cierre del ejercicio, incluyendo la clasificación contable de acuerdo con lo establecido en el Plan Único de Cuentas y Manual de Contabilidad emitido por la APS.



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuamos la confirmación externa de saldos de las inversiones y procedimientos alternativos de auditoría para aquellos casos en donde no recibimos respuesta. ▪ Evaluamos la adecuada presentación y revelación de las inversiones en los estados financieros y sus notas respectivas, considerando las disposiciones y requerimientos del marco de información emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.
--	--

<i>Valoración de las reservas matemáticas de seguros de personas y previsionales</i>	
Ver notas 2.2 j) y 12 de los estados financieros	
Cuestión clave de la auditoría	Cómo se abordó la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>La Sociedad calcula las reservas matemáticas de seguros de personas y previsionales, para los compromisos adquiridos, los que incluyen compromisos a largo plazo. La estimación de estas reservas matemáticas es preparada por un especialista actuarial contratado por la Sociedad, que requiere el uso de métodos y cálculos actuariales en los que se usan supuestos con un elevado grado de juicio e incertidumbre.</p> <p>El uso de supuestos o metodologías de cálculo inadecuadas puede resultar en impactos significativos, por lo que, la valoración de las reservas matemáticas de seguros de personas y previsionales, ha sido identificada como una cuestión clave, en la cual se concentró nuestra auditoría de los estados financieros.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría efectuados con la colaboración de nuestro especialista actuarial entre otros, incluyeron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obtuvimos entendimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos por la Sociedad, respecto al proceso de valoración de las reservas matemáticas de seguros. ▪ Evaluamos el diseño, la implementación y la efectividad de los controles internos establecidos por la Sociedad, respecto al proceso de valoración de las reservas matemáticas de seguros. ▪ Requerimos el informe del especialista de la Sociedad, para evaluar a través de nuestro especialista la metodología y los supuestos utilizados para el cálculo de estas reservas. ▪ Evaluamos los resultados del informe de nuestro especialista actuarial, sobre la razonabilidad del cálculo de las reservas matemáticas. ▪ Probamos la integridad y exactitud de las bases de datos utilizadas en los cálculos actuariales. ▪ Evaluamos la adecuada presentación y revelación de las reservas matemáticas en los estados financieros y sus notas respectivas, considerando las disposiciones y requerimientos establecidos por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

<i>Sistemas de Tecnología de información</i>	
Cuestión clave de la auditoría	Cómo se abordó la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>La Sociedad utiliza aplicaciones informáticas para el procesamiento de sus operaciones, por lo que, el riesgo inherente en los procesos y funcionamiento de las aplicaciones informáticas relevantes, la segregación de funciones, la seguridad de la información, la continuidad operacional y los controles automáticos de los mismos, son esenciales para garantizar el correcto procesamiento de la información financiera para la preparación y emisión de los estados financieros; por lo tanto, por la naturaleza de sus operaciones, la evaluación del ambiente de procesamiento informático, ha sido considerada como una cuestión clave de auditoría, en la cual se concentró nuestra auditoría de los estados financieros.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría efectuados con la asistencia de nuestros especialistas de Tecnología de Información (TI), incluyeron los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obtuvimos el entendimiento de las políticas, procedimientos y controles de Tecnología de Información (TI), establecidos por la Sociedad. ▪ Efectuamos pruebas de diseño e implementación y de eficacia operativa de los controles generales y de aplicación del ambiente de TI; para lo cual consideramos las Normas Internacionales de Auditoría relacionadas con este propósito. ▪ Evaluamos la apropiada asignación de perfiles de usuarios para las aplicaciones consideradas clave dentro del alcance de la auditoría, y los controles automáticos en las principales aplicaciones que soportan los procesos de negocios más relevantes para la preparación de estados financieros. ▪ Realizamos pruebas de eficacia operativa para identificar si existieron controles apropiados para verificar la integridad y exactitud de los estados financieros, en las aplicaciones informáticas y bases de datos que tienen incidencia directa en nuestro alcance de auditoría. ▪ Probamos el cumplimiento por parte de la Sociedad con la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 901, modificada a través de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 39/2016 de fecha 12 de enero de 2016; Artículo 4° "Tecnología de la información" emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Responsabilidades de la Administración de la Sociedad y de los responsables del gobierno de la Sociedad en relación con los estados financieros

La Administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, y del control interno que la Administración de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Sociedad es responsable de



evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que el gobierno de la Sociedad tenga la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a un fraude es mayor que el resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Sociedad.
- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la Administración de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Sociedad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.



También proporcionamos, a los encargados del gobierno de la Sociedad, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Sociedad determinamos los asuntos que fueron más relevantes en la auditoría de los estados financieros del ejercicio actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría a menos que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

KPMG S.R.L.

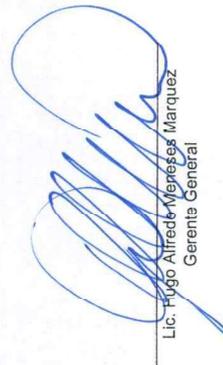

Lic. Aud. René Vargas S. (Socio)
Reg. N° CAUB-0062

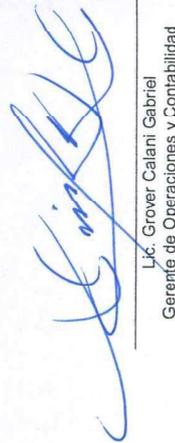
La Paz, 10 de febrero de 2021

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

	Nota	2020 Bs	2019 Bs	Nota	2020 Bs	2019 Bs
1 ACTIVO						
101 Disponible	4	138.104.344	231.153.968	10	61.574.165	64.853.310
102 Exigible técnico	5	65.812.809	25.703.560	11	9.862.272	9.507.091
103 Exigible administrativo	6	15.134.480	7.403.507	12	2.056.850.969	2.006.114.628
104 Inversiones	7	2.441.706.462	2.337.743.232	12	19.405.532	11.281.030
105 Bienes de uso	8	6.339.715	7.375.192	13	7.302.628	7.795.079
107 Transitorio		4.522.788	5.513.598			
108 Diferido	9	128.930.903	127.305.497			
Total del activo		<u>2.800.451.501</u>	<u>2.742.206.552</u>		<u>2.154.995.567</u>	<u>2.099.551.138</u>
2 PASIVO						
202 Obligaciones técnicas						
203 Obligaciones administrativas						
204 Reservas técnicas de seguros						
205 Reservas técnicas de siniestros						
208 Diferido						
Total del pasivo						
3 PATRIMONIO						
301 Capital suscrito y pagado	16	317.969.600	317.969.600		317.969.600	317.969.600
303 Reservas	17	31.727.630	31.727.630		31.727.630	30.893.076
306 Reserva por revalor técnico		72.168.811	72.168.811		72.168.811	72.168.811
307 Resultados de gestiones anteriores		220.565.627	220.565.627		220.565.627	204.932.864
308 Resultados de la gestión		3.024.266	3.024.266		3.024.266	16.691.062
Total del patrimonio		<u>645.455.934</u>	<u>645.455.934</u>		<u>645.455.934</u>	<u>642.655.414</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>2.800.451.501</u>	<u>2.742.206.552</u>		<u>2.800.451.501</u>	<u>2.742.206.552</u>
7 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS						
701 Cuentas de control	19	8.765.405.604	9.099.588.294	19	17.865.685.614	18.126.665.172
709 Acreedoras por contra	19	17.865.685.614	1.793.175.933	19	10.517.937.804	10.892.764.227
Total cuentas de orden acreedoras		<u>28.383.623.418</u>	<u>29.019.429.399</u>		<u>28.383.623.418</u>	<u>29.019.429.399</u>

Las notas 1 a 25 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


Lic. Hugo Alfredo Mieres Marquez
Gerente General


Lic. Grover Calani Gabriel
Gerente de Operaciones y Contabilidad

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019

	2020	2019
	Bs	Bs
401 Producción	199.514.125	206.511.480
501 Anulación producción	(440.765)	(1.062.943)
402 Primas aceptadas en reaseguro nacional	30.768.235	30.025.700
502 Anulación primas aceptadas en reaseguro nacional	(1.750)	-
Producción neta de anulación	229.839.845	235.474.237
506 Primas cedidas en reaseguro nacional	(6.432.009)	(6.548.662)
406 Anulación primas cedidas en reaseguro nacional	183	4.425
507 Primas cedidas en reaseguro extranjero	(29.643.729)	(30.442.161)
407 Anulación primas cedidas en reaseguro extranjero	35.277	91.936
Producción neta de reaseguros	193.799.567	198.579.775
508 Constitución de reservas técnicas de seguros	(268.222.226)	(305.756.401)
408 Liberación de reservas técnicas de seguros	227.298.340	247.684.268
Primas devengadas	152.875.681	140.507.642
509 Costos de producción	(13.220.153)	(19.687.806)
409 Reintegro costos de producción	234.346	605.357
510 Constitución de reservas técnicas de siniestros	(60.312.263)	(23.550.101)
410 Liberación de reservas técnicas de siniestros	52.289.124	21.543.948
511 Siniestros y rentas	(238.465.713)	(225.925.410)
411 Reintegro de siniestros y rentas	22.986.471	29.663.785
512 Costos de salvataje y recuperos	-	(2.346)
Resultado técnico bruto	(83.612.507)	(76.844.931)
413 Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro nacional	4.302.346	3.105.251
414 Productos de cesiones reaseguro nacional	47.306	-
415 Siniestros reembolsados por cesiones reaseguro extranjero	14.387.618	7.733.007
516 Costos de cesiones reaseguro extranjero	(799.622)	(498.893)
416 Productos de cesiones reaseguro extranjero	4.437.643	5.264.203
517 Participación de siniestros aceptados en reaseguro nacional	(29.753.486)	(22.701.257)
518 Costos de aceptaciones reaseguro nacional	-	(557.755)
Resultado técnico neto de reaseguro	(90.990.702)	(84.500.375)
521 Gastos administrativos	(58.799.550)	(62.229.481)
421 Ingresos administrativos	5.503.846	3.066.116
Resultado operacional	(144.286.406)	(143.663.740)
422 Productos de inversión	486.257.047	514.328.161
522 Costos de inversión	(344.175.193)	(321.126.125)
423 Reintegro de previsión	2.071.693	308.829
523 Previsión	(2.055.119)	(258.333)
524 Pérdida por ventas de activos	-	(2.807)
Resultado financiero	(2.187.978)	49.585.984
425 Ajuste por inflación y tenencia de bienes	19.216.984	3.184.898
525 Ajuste por inflación y tenencia de bienes	(14.004.740)	(36.079.820)
Resultado neto del ejercicio	3.024.266	16.691.062

Las notas 1 a 25 que se acompañan, forman parte integrante de estos Estados Financieros.


 Lic. Hugo Alfredo Meneses Márquez
 Gerente General


 Lic. Grover Calani Gabriel
 Gerente de Operaciones y Contabilidad

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
ESTADO DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (Expresado en Bolivianos)

	Capital suscrito y pagado	Cuentas pendientes de capitalización	Reservas legal	Reserva por revaluo técnico	Resultados de gestiones anteriores	Resultados de la gestión	Total patrimonio
	301	302	303	306	307	308	
Saldos al 31 de diciembre de 2018	317.969.600		30.031.782	66.180.558	188.568.271	17.225.887	619.976.098
1 Movimientos internos							
1.1 Traspaso del resultado neto del ejercicio al Resultado de gestiones anteriores	-		-	-	17.225.887	(17.225.887)	-
1.2 Constitución de reserva legal: 5% sobre el resultado de la gestión 2018, autorizado en la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 22 febrero de 2019	-		861.294	-	(861.294)	-	-
2 Movimientos externos							
2.1 Revaluó de inmuebles admisibles de acuerdo a notas APS-EXT.DI/24/2019 de 31/01/2019, APS-EXT.DI/41/2019 de 08/12/2019 y APS-EXT.DI/42/2019 de 08/12/2019	-		-	5.988.254	-	-	5.988.254
3 Resultado del ejercicio							
3.1 Resultado neto del ejercicio	-		-	-	-	16.691.062	16.691.062
Saldos al 31 de diciembre de 2019	317.969.600		30.893.076	72.168.811	204.932.864	16.691.062	642.655.414
1 Movimientos internos							
1.1 Traspaso del resultado neto del ejercicio al Resultado de gestiones anteriores	-		-	-	16.691.062	(16.691.062)	-
1.2 Constitución de reserva legal: 5% sobre el resultado de la gestión 2017, autorizado en la Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 27 febrero de 2020	-		834.553	-	(834.553)	-	-
2 Movimientos externos							
2.2 Alquileres pagados de gestiones anteriores	-		-	-	(223.746)	-	(223.746)
3 Resultado del ejercicio							
3.1 Resultado neto del ejercicio	-		-	-	-	3.024.266	3.024.266
Saldos al 31 de diciembre de 2020	317.969.600		31.727.630	72.168.811	220.565.627	3.024.266	645.455.934

Las notas 1 a 25 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


 Lic. Hugo Alfredo Méndez Márquez
 Gerente General


 Lic. Grover Calani Gabriel
 Gerente de Operaciones y Contabilidad

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

	2020 Bs	2019 Bs
A FLUJO DE FONDOS POR ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado neto del ejercicio	3.024.266	16.691.062
A.1 Partidas que no han generado movimiento de fondos:		
A.1.1 Exigible técnico pendiente de cobro	(65.812.809)	(25.703.560)
A.1.2 Obligaciones técnicas pendientes de pago	61.574.165	64.853.310
A.1.3 Obligaciones administrativas pendientes de pago	9.862.272	9.507.091
A.1.4 Reservas técnicas (neto)	48.947.025	60.078.286
A.1.5 Depreciaciones de bienes de uso y bienes raíces	3.143.324	4.086.451
A.1.6 Amortización cargos diferidos	584.205	630.259
A.1.7 Previsión para beneficios sociales	1.667.967	2.270.328
A.1.8 Previsión para para cuentas incobrables	2.050.485	258.333
A.1.9 Reintegro de previsión para cuentas incobrables	(2.071.693)	(308.829)
A.1.10 Previsión para inversiones	(52.448.429)	50.969.800
A.2 Cambios en activos y pasivos		
A.2.1 Aumento en el Exigible administrativo	(7.730.972)	(2.372.529)
A.2.2 Disminución Exigible técnico	25.724.768	21.250.701
A.2.3 (Aumento) Disminución en el activo transitorio	990.810	(2.086.175)
A.2.4 (Aumento) Disminución en activos diferidos	(4.146.891)	20.147.234
A.2.5 Disminución de obligaciones técnicas	(64.853.310)	(56.075.080)
A.2.6 Disminución de obligaciones administrativas	(9.730.837)	(9.155.658)
A.2.7 Aumento (Disminución) en reservas técnicas	11.951.098	(28.963.683)
A.2.8 Disminución en pasivos diferidos	(2.160.418)	(2.713.726)
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(39.434.974)	123.363.616
B FLUJO DE FONDOS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
B.1 Aumento en inversiones	(53.534.819)	73.325.529
B.2 Aumento en bienes de uso	(82.830)	(1.454.369)
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(53.617.649)	71.871.160
C FLUJO DE FONDOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
C.1 Distribucion de dividendos	-	-
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO DE FONDOS	(93.052.624)	195.234.776
DISPONIBLE AL INICIO DEL EJERCICIO	231.156.968	35.922.192
DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO	138.104.344	231.156.968

Las notas 1 a 25 que se acompañan, forman parte integrante de estos estados financieros.


 Lic. Hugo Alfredo Meneses Marquez
 Gerente General


 Lic. Grover Calani Gabriel
 Gerente de Operaciones y Contabilidad

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

La Compañía fue constituida el 25 de mayo de 1998, con el objeto principal de realizar operaciones de seguro, reaseguro y coaseguro de personas por cuenta propia o de terceros. La Compañía fue autorizada para su establecimiento y constitución mediante Resoluciones Administrativas N° 036/98 del 22 de mayo de 1998 y N° 039/98 del 27 de mayo de 1998 emitidas por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS). Asimismo, la Compañía fue autorizada para su funcionamiento mediante Resolución Administrativa N° 047/98 del 12 de junio de 1998 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) y por el Registro General de Comercio y Compañías por Acciones, actualmente Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA), mediante Resolución Administrativa N° 12518/98 de fecha 3 de junio de 1998.

La Compañía inició sus actividades el 23 de junio de 1998.

El 25 de junio de 1998 se promulgó la nueva Ley de Seguros de la República de Bolivia, Ley N° 1883, publicada el 7 de julio de 1998, en reemplazo de la Ley de Entidades Aseguradoras. Esta nueva disposición establece principalmente, los siguientes aspectos:

- a) Las modalidades de seguros permitidas son: los Seguros de Personas, los Seguros Generales y los Seguros de Fianzas. La operación de los Seguros de Personas es excluyente con respecto a los Seguros Generales y de Fianzas. Las Entidades Aseguradoras con la modalidad de seguros generales y de personas podrán administrar seguros de salud y accidentes. Los Seguros Previsionales serán administrados exclusivamente por entidades aseguradoras que administren Seguros de Personas.
- b) El capital mínimo se establece en el equivalente a 750.000 D.E.G.
- c) Cada entidad aseguradora o reaseguradora deberá mantener un Margen de Solvencia.
- d) Cada entidad aseguradora o reaseguradora deberá mantener un Fondo de Garantía correspondiente al 30% del Margen de Solvencia.
- e) Las inversiones son aquellas provenientes de la totalidad de las reservas técnicas, del margen de solvencia y de las retenciones a reaseguradores.

En fecha 29 de octubre de 1998, se firma la Escritura Pública de aumento de capital pagado y adecuación a la nueva Ley de Seguros mediante protocolización del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas modificando los Estatutos de la Compañía y la Escritura de Constitución modificando el objeto de la misma como a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguros, la Sociedad tiene como Objeto Social Único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad, es realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas; desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones de su capital, reservas técnicas y demás fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la Sociedad; en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la sociedad, como ser administración de riesgos, calificación de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente.

A fin de cumplir con las actividades descritas la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando asimismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social.”

Durante la gestión 1999, la Compañía ha adquirido de otras compañías aseguradoras cartera referida a pólizas de seguros de vida, en grupo e individual y seguro de desgravamen hipotecario. Estas transferencias fueron aprobadas mediante resoluciones administrativas de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS).

La ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) en fecha 13 de enero de 2000, ha emitido la Resolución Administrativa IS N° 018 que regula los límites de las inversiones de las compañías aseguradoras.

Mediante escritura pública N° 1319/2000 de 7 de septiembre de 2000, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de agosto de 2000, Unicruz Compañía de Seguros de Vida S.A. se incorpora a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., transfiriendo a ésta todos sus derechos, obligaciones, activos, pasivos, patrimonio, pólizas de seguro, contratos de reaseguros y coaseguro y demás cartera con todas sus reservas técnicas y las inversiones representativas de las mismas y de su capital, sin exclusión ni reserva alguna, este hecho cuenta con la aprobación de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) mediante Resolución Administrativa IS N° 516 de fecha 29 de septiembre de 2000.

Emergente de la fusión mencionada anteriormente, la Compañía ha integrado a sus estados financieros las operaciones que surgen de dicha fusión. El efecto de las mencionadas operaciones fue registrado en los estados financieros de la Compañía.

El mes de septiembre de 2001, la Compañía se adjudicó la administración del 75% de los Seguros Previsionales, al respecto mediante Resolución Administrativa IS N° 470 de 1° de octubre de 2001, se establece que las entidades aseguradoras adjudicatarias de la licitación pública, tomen a su cargo la administración de los seguros de riesgo común y profesional a partir del 1° de noviembre de 2001. A partir del 1° de noviembre de 2001, se modifica, la tasa para Seguros de Invalidez y Muerte por Riesgo Común y Profesional a 3,42%.

En fecha 15 de noviembre de 2006, el Poder Ejecutivo, promulga el Decreto Supremo N° 28926, disponiendo que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), administren totalmente las prestaciones por Riesgo Común y Riesgo Profesional, en forma transitoria y a partir del 1° de

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

noviembre de 2006, hasta que la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) convoque a una nueva licitación correspondiente al segundo periodo de administración de estos seguros.

Mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 29 de febrero de 2008, se modifican los estatutos de la Compañía y la escritura de constitución modificando el objeto de esta como a continuación se transcribe:

“La Sociedad tiene como Objeto Social Único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad, es realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en la República de Bolivia como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas; desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones en Bolivia o en el exterior, relacionadas a su Patrimonio, Márgenes de Solvencia, Reservas Técnicas, Retenciones a Reaseguradores, Recursos Excedentes y otros recursos o fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la Sociedad, como ser, enunciativa pero no limitativamente: inversiones y transacciones de Títulos Valores de oferta pública de corto y largo plazo, emitidos por el Tesoro General de la Nación, Banco Central de Bolivia, Bonos Municipales, Bonos Gubernamentales, otros títulos valor representativos de deuda de entidades financieras o sociedades privadas, bonos corporativos y todo tipo de títulos representativos de deuda, inversión y transacción en Acciones corporativas y otros títulos valores no representativos de deuda, o de derechos sobre sociedades o cuotas de fondos o títulos emitidos por patrimonios autónomos, originados en procesos de diversa índole, realizar inversiones en bienes raíces de renta, destinados a uso propio o a la generación de renta, como ser alquileres de oficinas, locales comerciales, parqueos de automóviles, espacios destinados a depósitos, almacenes y alquiler de otro tipo de inmuebles; y en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la Compañía, como ser, administración de riesgos, suscripción de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente. A fin de cumplir con las actividades descritas, la Compañía tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando así mismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social”.

Como resultado del proceso de la Licitación Pública No. LP/002/2008 convocada por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), ésta ha emitido la Resolución Administrativa SPVS/RPC No. 023/08 de 28 de octubre de 2008, que adjudica la Licitación Pública para la “Administración del Fondo de la Renta Universal de Vejez, Gestión y Pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales” (FRUV) para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2009 al 31 de enero de 2012, en su integridad a la “Asociación Accidental La Vitalicia – BISA SAFI”.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

En fecha 21 de diciembre de 2011, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2013.

En fecha 21 de enero de 2013, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2014.

De acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 26 de julio de 2013, se modifican los estatutos de la Compañía y la Escritura de Constitución modificando el objeto de la misma como a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguros, la Sociedad tiene como Objeto Social Único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad, es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el Estado Plurinacional de Bolivia como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas; desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones en el Estado Plurinacional de Bolivia o en el exterior, relacionadas a su Patrimonio, Márgenes de Solvencia, Reservas Técnicas, Retenciones a Reaseguradores, Recursos Excedentes y otros recursos o fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la Sociedad, como ser, enunciativa pero no limitativamente: inversiones y transacciones de Títulos Valores de oferta pública de corto y largo plazo, emitidos por el Tesoro General de la Nación, Banco Central de Bolivia, Bonos Municipales, Bonos Gubernamentales, otros títulos valor representativos de deuda de entidades financieras o sociedades privadas, bonos corporativos y todo tipo de títulos representativos de deuda, inversión y transacción en Acciones corporativas y otros títulos valores no representativos de deuda, o de derechos sobre sociedades o cuotas de fondos o títulos emitidos por patrimonios autónomos, originados en procesos de diversa índole, realizar inversiones en bienes raíces de renta, destinados a uso propio o a la generación de renta, como ser alquileres de oficinas, locales comerciales, parqueos de automóviles, espacios destinados a depósitos, almacenes y alquiler de otro tipo de inmuebles; invertir en la compra de terrenos y en la construcción y venta de vivienda no suntuaria, de acuerdo con las normas vigentes para las compañías de seguros; y en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la Sociedad, como ser, administración de riesgos, suscripción de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente. A fin de cumplir con las actividades descritas, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando así mismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social.”

En fecha 15 de enero de 2014, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2015.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

En fecha 28 de enero de 2015, la Asociación Accidental La Vitalicia BISA SAFI, firma una adenda de prórroga del plazo de vigencia del contrato suscrito con la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta el 31 de enero de 2016.

Mediante Escritura Pública N° 788/2015 de 22 de abril de 2015, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de octubre de 2014, se incrementó el capital suscrito y pagado de la Compañía de Bs158.984.800 a Bs317.969.600 y el Capital Autorizado de Bs317.969.600 a Bs635.939.200 y la consecuente modificación de los estatutos de la sociedad.

En fecha 31 de agosto de 2016 se efectuó el cierre del FRUV Residual, quedando un saldo de Bs7.600 en una Cuenta por Cobrar al SENASIR, por concepto de pagos realizados después del fallecimiento del beneficiario.

En enero de 2017, el SENASIR proporcionó información de depósitos que se efectuaron antes del 31 de agosto de 2016, los cuales se transfirieron originalmente como depósitos no identificados, pero que permitieron eliminar el saldo pendiente de Bs7.600 de acuerdo con la instrucción de la APS, la contabilización final en base a esta información se efectuará en el mes de febrero de 2017.

De acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 25 de julio de 2018, se modifican los Estatutos de la Compañía y la Escritura de Constitución modificando el objeto de la misma como a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Seguros, la sociedad tiene como objeto social único y específico los Seguros de Personas. Por tanto, el objeto de la Sociedad es realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el Estado Plurinacional de Bolivia como en el extranjero, las siguientes actividades: asegurar, reasegurar, coasegurar, efectuar retrocesiones y cesiones de todos los riesgos relacionados con seguros de personas, desarrollar todos los negocios y actividades que al presente están o puedan estar en el futuro relacionadas con seguros y reaseguros de personas; desarrollar y administrar seguros, servicios o negocios a los que estén autorizados a operar entidades aseguradoras que se dedican como Objeto Único a los seguros de personas, previo el cumplimiento de normas legales en vigencia, cuando corresponda; efectuar todas las operaciones emergentes de la administración de inversiones en el Estado Plurinacional de Bolivia o en el exterior relacionadas a su patrimonio, Márgenes de Solvencia, Reservas Técnicas, Retenciones a Reaseguradores, Recursos Excedentes, y otros recursos y fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y atendiendo a los intereses de la sociedad, como ser, enunciativa pero no limitativamente inversiones y transacciones de Títulos Valores de oferta pública de corto y largo plazo, emitidos por el Tesoro General de la Nación, Banco Central de Bolivia, Bonos Municipales, Bonos Gubernamentales, otros títulos valor representativos de deuda de entidades financieras o sociedades privadas, bonos corporativos y todo tipo de títulos representativos de deuda, inversión y transacción en Acciones corporativas y otros títulos valores no representativos de deuda, o de derechos sobre sociedades o cuotas de fondos o títulos emitidos por patrimonios autónomos, originados en procesos de diversa índole; realizar inversiones en bienes raíces de renta, destinados a uso propio o a la generación de renta, como ser alquileres de oficinas, locales comerciales, parqueos de automóviles, espacios destinados a depósitos, almacenes y alquiler de otro tipo de inmuebles; invertir en la compra de terrenos y en la construcción y venta de vivienda no suntuaria, de acuerdo con las normas vigentes para las compañías de seguros; Sindicarse con Entidades de Intermediación Financiera legalmente establecidas en el país, con el objeto de otorgar créditos sindicados y en general atender todas las operaciones convenientes a los intereses de la Sociedad, como ser, administración de riesgos, suscripción de riesgos, renovaciones de activos y cualquier otra actividad mercantil conexas o emergente de sus funciones de seguros de personas, reaseguros, coaseguros de

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

personas, retrocesiones y cesiones de seguros de personas y todas las actividades, que puedan relacionarse con el objeto descrito precedentemente.

A fin de cumplir con las actividades descritas, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por su estatuto y reglamentaciones especiales de la materia, contando así mismo, con plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones con empresas extranjeras, privadas, públicas y personas naturales, que se relacionen con aquellos señalados en el Código de Comercio, Ley de Seguros y Leyes especiales, siempre y cuando se encuentren directamente relacionadas con su Objeto Social”

NOTA 2 - PRINCIPIOS CONTABLES

Los presentes estados financieros, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, consolidan los estados financieros de las oficinas de la Compañía situadas en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Tarija, Potosí, Oruro, Trinidad, Cobija, El Alto y Montero.

A continuación, se describen los principios y normas contables más significativas:

2.1 Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido elaborados siguiendo los lineamientos generales establecidos por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), mediante Resolución Administrativa SPVS-IS N° 189 de fecha 18 de mayo de 2000, que aprobó el Manual de Cuentas para entidades de seguro, y que es de uso obligatorio a partir de la gestión 2000, y sus actualizaciones posteriores. Estas normas, en general son coincidentes en todos los aspectos significativos con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia, excepto por lo siguiente:

- a) Los estados financieros, son preparados sin registrar el efecto de la inflación en cumplimiento de la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 087 de 25 de febrero de 2009 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), la cual instruye la suspensión del ajuste por inflación a partir del año 2008.
- b) El Plan Único de Cuentas establece que se exponga en el grupo de Inversiones los bienes raíces de propiedad de la Compañía sin segregar aquellos correspondientes a los terrenos y edificios que están siendo ocupados para el propio uso, los cuales, de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia, deben ser registrados como bienes de uso. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se cuenta con edificios y terrenos para el propio uso por Bs82.436.724 y Bs76.819.276, respectivamente. Esta forma de registro tiene un efecto no relevante en la exposición de estos activos y no afecta el patrimonio ni los resultados de la Compañía.
- c) La Sociedad, al 31 de diciembre de 2020 y 2019 mantiene provisiones genéricas por Bs464.163 y Bs51.498.576, respectivamente, para cubrir posibles desvalorizaciones de las inversiones cuya constitución y movimientos posteriores son aprobados por su Directorio y son fiscalizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS. Estas provisiones están permitidas por el Plan Único de Cuentas. Sin embargo, al no estar asociadas a pérdidas específicas de las inversiones no son requeridas por las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con los lineamientos mencionados, requiere que la Gerencia de la Compañía realice estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del ejercicio. Las estimaciones registradas fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

2.2 Criterios de valuación

a) Moneda extranjera y moneda nacional indexada a la unidad de fomento de vivienda (UFV)

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional indexada a la unidad de fomento de vivienda (UFV) se convierten a los tipos de cambio y cotización de la UFV vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio.

El tipo de cambio para la conversión de las operaciones en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es de Bs6,86 por USD 1.

Los activos y pasivos en UFV se ajustan en función de la cotización del indicador referencial vigente al 31 de diciembre de 2020 y 2019, de Bs2,35851 y Bs2,33187, por UFV 1 respectivamente.

b) Exigible técnico

La prima por cobrar de los seguros de vida individual a largo plazo se registra en base a lo percibido según lo establecido en la Resolución Administrativa IS N° 661/00 del 29 de diciembre de 2000 emitido por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS).

Las primas por cobrar de seguros de vida en grupo, individual anual renovable y de accidentes personales se registran por el método de lo devengado por el monto total adeudado de la prima.

Tal como se menciona en la nota i) el movimiento de los ingresos por primas de seguros, se regularizan mediante la reserva de riesgo en curso.

La previsión por incobrabilidad para primas por cobrar está calculada en función con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 262/01 emitida en fecha 20 de junio de 2001 por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS).

La previsión o reserva por incobrabilidad de primas constituida, es considerada suficiente para cubrir las pérdidas que pudieran producirse, en ambos ejercicios.

c) Exigible administrativo

Los saldos de esta cuenta comprenden principalmente derechos exigibles a favor de la Compañía y anticipos al personal, proveedores e intereses por cobrar.

d) Inversiones

Las inversiones en Fondos de Inversión cerrados se encuentran valuados a valor de la cuota de participación determinado por el administrador del Fondo de Inversión a la fecha de cierre.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Las inversiones en valores de renta fija se valúan a valor de mercado, de acuerdo con lo descrito en la Metodología de la Resolución Administrativa mencionada anteriormente que surge de las cotizaciones de los mismos en el mercado de valores a la fecha de cierre.

Los saldos de los préstamos efectuados con garantía de pólizas de vida vigentes comprenden los derechos derivados del capital prestado, los cuales no exceden el valor de rescate de cada póliza. Los intereses generados por estas operaciones son registrados por el método de devengado.

Los saldos de los préstamos efectuados a los pensionados de Invalidez y Muerte y rentistas del Seguro Vitalicio comprenden los derechos derivados del capital prestado, los cuales no exceden la Reserva constituida para cubrir estas obligaciones. Los intereses generados por estas operaciones son registrados por el método de devengado.

Los bienes inmuebles correspondientes a terrenos y edificios, adquiridos antes del 31 de diciembre de 2008, son valuados a su valor de adquisición actualizado por inflación hasta el 31 de diciembre de 2008, neto de las depreciaciones acumuladas que son calculadas bajo el método de la línea recta. Los bienes inmuebles adquiridos después del 31 de diciembre de 2008 son valuados a su valor de adquisición neto de depreciaciones acumuladas que son calculadas bajo el método de la línea recta y/o a valores resultantes del revalúo técnico obligatorio neto de las depreciaciones acumuladas, que son calculadas en función de la nueva vida útil determinada en el revalúo.

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1547/2017 de fecha 13 de diciembre 2017, se establece que es obligatorio para las entidades aseguradoras y reaseguradoras, realizar revalúo técnico de los bienes inmuebles que forman parte de las inversiones admisibles en la gestión 2018 y posteriormente cada dos (2) años.

Se aprobó el revalúo de 102 inmuebles que fueron admisibles al 31 de diciembre de 2017, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1547/2017, de acuerdo a las notas APS-EXT.I.DI/5947/2018 de 30/11/2018, APS-EXT.DI/14/2018 de 24/12/2018 y APS-EXT.DI/1/2019 de 02/01/2019, autorizando el registro del revalúo con abono a la cuenta "Reserva por Revalúo Técnico". Asimismo, se aprobó el revalúo de 16 inmuebles que fueron admisibles al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con las notas APS-EXT.DI/24/2019 de 31/01/2019, APS-EXT.DI/41/2019 de 08/02/2019 y APS-EXT.DI/42/2019 de 08/02/2019, autorizando el registro del revalúo con abono a la cuenta "Reserva por Revalúo Técnico".

Las acciones telefónicas se valúan a su valor de adquisición menos la provisión constituida por valor de mercado.

Las inversiones en construcción de vivienda no suntuaria son valuadas al valor de costo de construcción.

Las inversiones en valores en su conjunto no superan el valor de mercado.

e) Provisión para inversiones

La Compañía en base a la política aprobada por el Directorio ha constituido previsiones genéricas para desvalorización de inversiones por el 0.02% y 2.16%, respectivamente, del portafolio inversiones a dichas fechas y que no podrán superar el 15% de las inversiones. Esta determinación fue adoptada y calculada en base a las marcaciones y/o valorizaciones generadas en cada gestión y está sujeta a

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

una evaluación periódica futura y que sólo puede ser modificada por el Directorio de acuerdo con los análisis de riesgo de la Gerencia General.

f) Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo, reexpresado a moneda constante hasta el 31 de diciembre de 2008 y las adquisiciones posteriores al 31 de diciembre de 2008, son valuadas al costo de adquisición histórico. En ambos casos, la depreciación acumulada es calculada por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso considerado en su conjunto, no supera su valor de mercado.

Los gastos de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil estimada de los bienes, son cargados al resultado del ejercicio.

g) Activo diferido

i) Cartera de seguros aceptada

El Decreto Supremo No. 27028 de 8 de mayo del 2003, en su Art. 17 establece que, la diferencia existente entre las Reservas Transferidas de las Administradora de Fondos de Pensiones (AFPs) a las Entidades Aseguradoras que administran los Seguros Previsionales y las obligaciones por cumplir emergentes de los siniestros cuantificados, como efecto de la aplicación del mantenimiento de valor con relación a la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), deberá constituirse como reserva, de conformidad con la Resolución Administrativa de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) que se emitió para tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto antes mencionado, la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) ha emitido la Resolución Administrativa IS 801 de 30 de diciembre de 2004, en la que establece que “El ajuste por actualización a la UFV de la Reserva por Siniestros Liquidados a Pagar (SLAP), correspondiente a aquellos casos cuya fecha de siniestro sea anterior al 1° de noviembre del 2001, deberá cargarse a la cuenta 108.0110496”, cuenta habilitada dentro de Cargos Diferidos. La metodología establece que se debe realizar el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004 y obteniendo el diferencial de dichas reservas, en función a la variación de la cotización de la UFV con relación a la cotización del dólar estadounidense respecto al boliviano.

Es necesario aclarar, que al momento de emitirse la Resolución Administrativa No. 801 de 30 de diciembre de 2004, con efecto al 31 de julio del mismo año, la variación de la UFV en relación al boliviano, era mayor que la variación del Dólar en relación al boliviano, razón por la cual ha resultado, en lugar de generarse una reserva positiva (Pasivo), se ha generado una reserva negativa (Activo). Esta circunstancia, ha determinado que la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros(actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), norme la contabilización de esta reserva negativa dentro de la cuenta Cargos Diferidos, reserva negativa que irá disminuyendo o incrementando hasta la extinción de la reserva SLAP (Siniestros Liquidados a Pagar) de la cartera transferida o entretanto las condiciones macroeconómicas cambien y posibiliten una disminución que permitirá eventualmente se vuelva cero e inclusive se empiece con la constitución de la reserva positiva, momento en el cual, esta reserva deja de constituirse como Cargo Diferido.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Como se observa en la normativa señalada, a la que hay que adicionar el Decreto Supremo N° 25819 de fecha 21 de junio del 2000, que establece que las Reservas Transferidas son equivalentes y salvo por las obligaciones que se encuentran respaldadas por las citadas Reservas Equivalentes, las Entidades Aseguradoras Adjudicatarias, no tienen ninguna otra responsabilidad financiera generada con anterioridad a la firma del contrato de adjudicación, es decir con relación a los siniestros anteriores al 1 de noviembre de 2001. Es la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) la que ha definido el tratamiento de esta reserva (Activo Diferido en su primera etapa). Asimismo, es conveniente destacar que la reserva que se ha configurado por disposición del mencionado Decreto, en caso de que fuera reserva positiva, se constituye en una obligación de la Compañía con las Cuentas Colectivas de Siniestralidad y de Riesgos Profesionales, situación que estará contabilizada en una cuenta del Pasivo, debiendo mantenerse los recursos en calidad de Reserva. En caso de que esta reserva fuera negativa (como es la situación al 31 de diciembre de 2020 y 2019) son las Cuentas antes mencionadas (administradas por las AFPs) las que adeudan estos recursos a la Compañía.

En este caso, tanto la reserva positiva como negativa, se constituyen en una reserva de fluctuación, reserva que tiene la finalidad de hacer frente a desviaciones no controlables por la Compañía, que obedecen a cambios en el comportamiento de la inflación y la devaluación o apreciación, siendo esta la razón fundamental por la cual se ha diseñado, en uno u otro caso, que sea la Entidad Aseguradora la que administre estos recursos y consiguientemente no se transfieran los mismos a las Cuentas Colectivas antes mencionadas, en caso de que la Reserva sea positiva.

De acuerdo con lo determinado en las Resoluciones Administrativas IS N° 361 de fecha 20 de julio de 2004 e IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004, la Compañía a partir del 31 de julio de 2004, debe realizar el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004 y reexpresando dichas reservas en función a la variación de la cotización de la UFV (anteriormente se efectuaba en base al dólar estadounidense). El efecto contable de este cambio se registra en la cuenta de Cargos Diferidos, de los casos cuya fecha de siniestro es anterior al 1° de noviembre de 2001, fecha de inicio de vigencia de cobertura del contrato firmado con las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Por otra parte, es necesario aclarar, que el total de las reservas constituidas, incluyendo la cartera de seguros previsionales aceptada del grupo Activo Diferido que alcanza al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de Bs128.024.040 y Bs125.986.760, respectivamente, se encuentran calzadas por la Compañía con Inversiones en un 100%, utilizando recursos propios para cubrir el efecto de la conversión establecida en el Decreto Supremo N° 27028 de 8 de mayo de 2003.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 928-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, la liberación por efecto del uso de la curva única de tasas de interés técnico fue utilizada para amortizar el activo diferido por la suma de Bs159.448.025. A raíz de la revisión de los ajustes realizados al Activo Diferido, durante la gestión 2018, se ha determinado que la amortización que se hizo en la gestión 2012 debió ser de Bs129.714.626.

ii) Estudios, proyectos y programas de computación

De acuerdo con lo dispuesto por el plan único de cuentas de seguros, dispuesto por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), se ha incorporado a esta cuenta el costo de los programas de computación, estos importes se amortizan bajo el método de línea recta hasta su amortización total.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Las licencias para software se registran a su valor de adquisición y se amortizan linealmente por un periodo estimado de vida útil de cuatro años.

h) Operaciones con compañías reaseguradoras

La Compañía mantiene operaciones deudoras y acreedoras con entidades reaseguradoras, originadas en cesiones de primas, participación del reaseguro en los siniestros y registro de ajuste sobre primas de reaseguro, entre otros. Estas operaciones se encuentran registradas sobre la base de lo devengado y están expuestas en cuentas de activo o pasivo por el valor neto mantenido con cada compañía reaseguradora.

i) Reservas técnicas de seguros

Riesgos en curso

El cálculo de las reservas de riesgos en curso de seguros de vida en grupo, individual y accidentes personales, son efectuadas mediante la aplicación del método de prorrata 365avos, aprobado, por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) mediante carta SPVS/IS/N° 535/99 y Resolución Administrativa IS N° 205/99.

Estas reservas tienen como finalidad regularizar el devengamiento de los ingresos por primas correspondientes a seguros de vida en grupo, individual y accidentes personales, los que son contabilizados en su totalidad, al momento de emitirse la póliza.

El cálculo de las reservas para riesgos en curso, para vida individual a largo plazo, fue modificada mediante la Resolución Administrativa N° 661 de 29 de diciembre de 2000, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), la cual establece que la constitución de las reservas de primas no devengadas sea efectuada en función a la prima efectivamente cobrada.

Siniestros

Las reservas para seguros de desgravamen hipotecario, a partir del mes de marzo de 2013, son registradas como Reserva de Siniestros Occurridos y No Reportados en cumplimiento a lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/ No. 210/2013 del 15 de marzo de 2013. Por otra parte, de acuerdo con la Resolución Administrativa APS/DS/DS/No 687-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen para vivienda y automotores, a partir de abril 2017, se constituye la Reserva de Siniestros Occurridos y No Reportados sobre los siniestros liquidados del mes.

En fecha 31 de mayo de 2016, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DS/DS/No 687-2016 aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

j) Reservas matemáticas para seguros de personas

La reserva matemática se calcula mensualmente, salvo el caso de los seguros de vida entera variable, vida entera, pagos limitados, dotales y dotal a doble capital que se calcula anualmente. La reserva de los seguros previsionales es calculada por el consultor internacional Willis Towers Watson Consultores S.A. y la Sociedad tiene dos sistemas de validación interna, uno desarrollado por el

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

actuuario nacional Jaime Rodríguez Härtel y otro por la sociedad de Servicios Actuariales S.A. con sede en Santiago de Chile.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa SPVS/IS No 1306 de 24 de noviembre de 2006 de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), referente al Alcance Mínimo para la validación actuarial de reservas técnicas de pólizas de seguro de vida a largo plazo por actuarios independientes, que en su Artículo 5 norma el contenido del dictamen actuarial, los métodos utilizados para determinación de las reservas matemáticas para los productos de vida y para las coberturas complementarias fueron:

- j.1) **Seguro de Vida Universal.** Método recursivo, establecido en las condiciones de la póliza: valor de rescate anterior, más primas, más dividendos, más reintegros de retiros, menos cargo por gastos, menos retiros parciales, menos prima suficiente. Las coberturas complementarias de este plan no generan reservas matemáticas.
- j.2) **Plan Futuro o Multibisa.** En aplicación a la nota técnica, que establece que la Reserva Matemática es igual al Valor de Rescate, para las pólizas vigentes, se ha obtenido la Reserva Matemática de los Cuadros de Valores Garantizados actualizados que forman parte de los expedientes de las Pólizas, aplicando la interpolación lineal considerando la fecha de corte, 31 de diciembre de 2020 y 2019. Para las pólizas saldadas automáticamente por falta de pago de primas, para el cálculo del Capital Saldado se aplicó el mismo procedimiento y para el cálculo de la reserva, en aplicación a principios actuariales universales, se ha utilizado el método prospectivo, valor presente de las obligaciones futuras del Capital Saldado. Las coberturas complementarias de este plan no generan reservas matemáticas.
- j.3) **Vida entera Variable.** Método prospectivo, valor actual de las prestaciones futuras menos valor actual de las primas futuras con reserva modificada según el método terminal preliminar completo. La cobertura complementaria que genera reserva matemática es la de Enfermedades Graves, cuya reserva también fue calculada por el método prospectivo.
- j.4) **Vida Entera, Pagos limitados, Dotal a Doble Capital, Dotal Simple Rentas y Protección y Sepelio.** Método prospectivo, valor actual de las prestaciones futuras menos valor actual de las primas futuras. Las coberturas complementarias de estos planes no generan reservas matemáticas.

En cumplimiento de la norma antes citada se describen las tablas biométricas y de mortalidad, supervivencia invalidez y/o rentistas que son:

Seguro de Vida Universal. Tabla de mortalidad CSO 80 al 85%

Plan Futuro Tabla de mortalidad CSO 80 al 85%

Vida Entera Variable. Tabla de mortalidad CSO 80 al 85% para el seguro principal. La tabla TD-73-77 ALB para enfermedades graves.

Vida Entera, Pagos limitados, Dotal a Doble Capital, Dotal Simple Tabla de mortalidad CSO de 1958

Plan de Rentas y Protección Tabla de mortalidad CSO de 1958.

Plan de Defunción y sepelio Tabla de mortalidad CSO de 1958.

Plan Temporal a dos años Banca Seguros Tabla de Mortalidad CSO de 1980 M Ult. Al 2,82%.

De igual forma cumpliendo con lo dispuesto para el contenido del dictamen actuarial establecido por la ex SPVS, las tasas de interés actuarial o de descuento son:

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Seguro de Vida Universal. Del 2,5% (dos coma cinco por ciento anual) hasta el 6%(seis por ciento anual), según períodos de vigencia de las pólizas. Esta tasa ha venido disminuyendo, en las últimas pólizas considerando que la tasa garantizada es del 2,5% (dos coma cinco por ciento anual).

Plan Futuro. Del 7,5% (siete coma cinco por ciento anual).

Vida Entera Variable. Del 6% (seis por ciento anual).

Vida Entera, Pagos limitados, Dotal a Doble Capital, Dotal Simple. Del 5% (cinco por ciento anual).

Plan de Rentas y Protección. Del 4% (cuatro por ciento anual).

Plan de sepelio. Del 4% (cuatro por ciento anual).

Banca Seguros. Del 2,82% (dos coma ochenta y dos por ciento anual).

k) Reservas Técnicas de Siniestros - Seguros de Personas

La reserva se constituye por los siniestros pendientes de liquidación, calculada sobre la base de la participación de la Compañía, neta del reembolso de reaseguradores.

Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/210/2013 de 15 de marzo de 2013, se modifica la Resolución Administrativa IS No. 381-1999 de 9 de diciembre de 1999. que dispone la modificación del párrafo tercero del Artículo 3 (coberturas inferiores a un año) del Reglamento de Desgravamen Hipotecario con el siguiente texto: las entidades aseguradoras que operan en la modalidad de seguros de personas, que comercialicen pólizas de Desgravamen Hipotecario cuya cobertura sea igual a un mes y con vigencia vencida, deberán constituir reservas para siniestros ocurridos y no reportados sobre el cien por cien (100%) de la prima neta de la participación del reasegurador, del mes vencido.

l) Seguros Previsionales – Reservas Técnicas de Seguros y de Siniestros

La ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS), mediante circular SPVS-IS-DCF N° 003 del 2 de enero de 2002, hace conocer a la Compañía los esquemas contables para el registro de seguros previsionales correspondientes al Seguro Social Obligatorio y al Sistema de Reparto, mismos que fueron aplicados por la Compañía a partir del 1° de noviembre de 2001. Las reservas son calculadas tal como se menciona en la nota m)

m) Reservas Matemáticas - Seguro Social Obligatorio (SSO)

Estas reservas son constituidas para el pago de beneficios previsionales del Seguro Social Obligatorio, en base al efectivo y activos financieros transferidos el 1° de noviembre de 2001, por las Administradoras de Fondos de Pensiones, aprobadas mediante Resoluciones Administrativas IS N° 572/01 y N° 573/01, estas reservas fueron calculadas por el período comprendido entre el 1° de mayo de 1997 y el 31 de octubre de 2001 por la firma actuaria internacional Watson & Wyatt contratada por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS). Estas reservas transferidas, fueron actualizadas mediante el cálculo de las nuevas reservas matemáticas requeridas por siniestros liquidados a partir del 1° de noviembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2008 en función a los parámetros definidos en la Resolución Administrativa de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) IS N° 361/04 y N° 497/01. El monto de estas reservas fue calculado por un actuario independiente contratado por la Compañía.

De acuerdo con lo detallado en el informe actuarial efectuado por un perito actuarial independiente al cierre de cada ejercicio, el cálculo de las reservas técnicas de seguros correspondientes a los siniestros liquidados a pagar de los seguros previsionales se efectuó utilizando el método prospectivo, valor actual de las prestaciones futuras, en estricta aplicación de la formulación establecida por la ex

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) en la Resolución Administrativa N° 361 de 20 de julio de 2004 para los seguros de invalidez y muerte derivados del Seguro Social Obligatorio en la Resolución Administrativa N° 007 de 8 de enero de 2004 para el Seguro Vitalicio y en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 928-2012 de 29 de noviembre de 2012 de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS. Estos seguros no tienen coberturas complementarias. En los casos de muerte, un factor muy importante que incide directamente en el monto de las reservas es el monto de la Compensación de cotizaciones, el que debe ser calculado y proporcionado por el Poder Ejecutivo. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, solo se cuenta con éstos datos, en algunos casos que fueron revelados, razón por la que, en la mayoría de los casos, se ha estimado que el importe de la Compensación de Cotizaciones es el resultado de aplicar la fórmula establecida por el Artículo 63 de la Ley de Pensiones, considerando como Salario Cotizable el 80% del Salario Base reportado por las Administradoras de Fondos de Pensiones y el número de años cotizados al Sistema de Reparto según la tabla “número promedio de años trabajados a octubre de 1996”.

De acuerdo con lo determinado en la Resolución Administrativa IS N° 361 de fecha 20 de julio de 2004 e IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004, la Compañía a partir del 31 de julio de 2004, debe realizar el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004. El efecto contable de este cambio se registra mensualmente, mediante el siguiente procedimiento: i) para aquellos casos cuya fecha de siniestro es anterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de activo, y ii) para aquellos casos cuya fecha de siniestro sea igual o posterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de resultados.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 928-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, la liberación por efecto del uso de la curva única de tasas de interés técnico fue utilizada para amortizar el activo diferido por la suma de Bs159.448.025. A raíz de la revisión de los ajustes realizados al Activo Diferido, durante la gestión 2018, se ha determinado que la amortización que se hizo en la gestión 2012 debió ser de Bs129.714.626.

n) Reservas Técnicas de Siniestros - Seguro Social Obligatorio (SSO)

Estas reservas corresponden a siniestros pendientes que aún no fueron liquidados y se clasifican en tres: a) Siniestros Ocurridos y no Reportados, b) Siniestros Ocurridos y no Suficientemente Reportados y c) Siniestros Pendientes de Liquidación.

Los siniestros cuya fecha de solicitud fue anterior al 1° de noviembre de 2001, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas N° A1002647 emitida a favor de AFP Futuro de Bolivia S.A. y póliza N° A1002648, emitida a favor de AFP Previsión BBV S.A., se constituyeron en base a los activos financieros transferidos por las Administradoras de Fondos de Pensiones, aprobados por las Resoluciones Administrativas SPVS-IS 572/01, SPVS-IS 573/01 del 1° de Noviembre de 2001 y las Resoluciones Administrativas SPVS-IS 724/02 y SPVS-IS 725/02 del 30 de agosto de 2002. Estas reservas fueron calculadas por la Firma actuaria internacional Watson & Wyatt contratada por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS). Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 25819 de 21 de junio de 2000, Artículos 13 y 14 y con el Pliego de la Licitación Pública Internacional de los Seguros de Riesgo Común y Riesgo Profesional del SSO, numerales 8.2 y 8.4, las Administradoras de Fondos de Pensiones, deben transferir a la Compañía activos financieros equivalentes a: i) las reservas actuariales a favor de los afiliados inválidos o derechohabientes de los afiliados al SSO durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1997 y el 31 de octubre de 2001, ii) las reservas actuariales para los siniestros por afiliados al SSO no reportados que ocurrieron

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

en el periodo mencionado, iii) las reservas actuariales para los casos pendientes de dictamen y iv) las reservas para el pago de prestaciones devengadas al 31 de octubre de 2001.

En consideración a lo antes citado, la obligación financiera de la Compañía para los siniestros ocurridos antes del 1° de noviembre de 2001, se limita a la constitución de reservas actuariales con la contraprestación de activos financieros equivalentes a las mismas, no existiendo para la Compañía ninguna otra responsabilidad financiera generada con anterioridad a la firma del contrato de adjudicación en referencia al Seguro Social Obligatorio, de acuerdo con lo establecido expresamente por el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 25819 y por el inciso 8.11 del Pliego de Licitación Internacional de estos seguros. Por tanto, cualquier diferencia en las reservas que exceda al monto transferido deberá ser cubierta con los recursos de las Cuentas de Siniestralidad administrados por las AFP, cuyo objeto único de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley de Pensiones, es el financiamiento de las reservas matemáticas actuariales de estos seguros.

Por otra parte, los siniestros ocurridos a partir del 1° de noviembre de 2001, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas antes citadas y por tanto y a partir de la cual, la Compañía asume los riesgos emergentes de los Seguros de Invalidez y Muerte por Riesgo Común y Riesgo Profesional del SSO, tienen como contraprestación las primas recaudadas a partir de ese inicio de vigencia. Para estos siniestros, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, sus reservas técnicas, en las tres clasificaciones antes mencionadas, fueron calculadas de acuerdo con los parámetros definidos en la Resolución Administrativa SPVS-IS N° 361/04, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se consideraron los promedios establecidos para la Compañía, por la Firma actuaria internacional Watson & Wyatt (actual Willys Towers Watson) y las probabilidades establecidas por dicha Firma, en su informe "Valuación de las Reservas por Riesgo Común y Riesgo Profesional" de agosto de 2002 y las modificaciones efectuadas por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS) mediante Resolución Administrativa SPVS-IS-N° 861 de 14 de octubre de 2005.

De acuerdo con lo determinado en la Resolución Administrativa IS N° 361 de fecha 20 de julio de 2004 e IS N° 801 de 30 de diciembre de 2004, la Compañía a partir del 31 de julio de 2004, realiza el cálculo de las reservas de Riesgo Común y Riesgo Profesional tomando los factores de cálculo de esta reserva revalorizados a UFV al 31 de julio de 2004. El efecto contable de este cambio de estimación se registra mensualmente, mediante el siguiente procedimiento: i) para aquellos casos cuya fecha de siniestro es anterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de activo, y ii) para aquellos casos cuya fecha de siniestro sea igual o posterior al 1° de noviembre de 2001 en cuentas de resultados.

o) Previsión para indemnizaciones (Diferido – Pasivo)

Esta previsión se constituye para todo el personal por el total del pasivo, contingente o cierto, devengado al cierre del ejercicio. De acuerdo con disposiciones legales vigentes, al transcurrir los 90 días de trabajo continuo en su empleo, el personal es acreedor a la indemnización equivalente a un mes de sueldo por año de servicio, incluso en los casos de retiro voluntario.

p) Ingresos y egresos por seguros

Los ingresos por primas se registran por el total de la prima anual, excepto las primas del plan futuro, vida entera, vida entera a pagos limitados, temporal, dotal y vida universal, que se contabilizan por lo percibido.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Los productos y los costos de cesiones reaseguro nacional y extranjero son registrados en el resultado de cada ejercicio por el método de devengado.

Las comisiones a corredores o agentes de seguros se registran con cargo a resultados al momento de la emisión de la póliza, excepto las comisiones a corredores o agentes de seguros sobre pólizas de seguros de vida individual a largo plazo, que se contabilizan por lo percibido.

Los ingresos por primas de reaseguros aceptado nacional son registrados en el resultado de cada ejercicio por el método de devengado.

Los siniestros producidos durante cada ejercicio son cargados a resultados cuando se recibe el reclamo, en base a una estimación prudente del costo total del siniestro, neto de la parte correspondiente al reaseguro.

q) Patrimonio neto y resultado neto del ejercicio

Las cuentas patrimoniales se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS. La Compañía no registra el efecto de la inflación en el patrimonio y en los resultados del ejercicio, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución Administrativa SPVS-IS-N° 087/09 de fecha 25 de febrero de 2009, emitida por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS), en la que se dispuso la suspensión de la reexpresión de los estados financieros a moneda constante a partir del 1° de enero de 2009.

r) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas

La Compañía, respecto al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (I.U.E.), está sujeta al régimen establecido en la Ley N° 843, modificada con la Ley N° 1606. La alícuota del impuesto es del 25% sobre la utilidad tributaria determinada, y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones (I.T.) del siguiente año, hasta la presentación de la liquidación del IUE correspondiente al ejercicio siguiente.

En relación con los quebrantos tributarios, la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011, establece que las pérdidas acumuladas hasta la gestión 2010, no serán deducibles en la determinación de la utilidad neta de las siguientes gestiones. Asimismo, estipula que las pérdidas tributarias generadas a partir de la gestión 2011, serán compensadas solamente durante las tres siguientes gestiones, sin actualización alguna.

La compañía al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no provisionó ningún importe por concepto del Impuestos sobre las Utilidades de la Empresas (IUE), debido a las pérdidas tributarias acumuladas de gestiones anteriores.

NOTA 3 - CAMBIOS EN LAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

Durante la gestión 2020, no existieron cambios en las prácticas y políticas contables con relación a la gestión 2019, que afecten de manera significativa a los estados financieros de la Compañía.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 4 - DISPONIBLE

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	2020	2019
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Caja	696.883	644.343
Disponibile en bancos y fondos de inversión	137.407.461	230.512.625
	<u>138.104.344</u>	<u>231.156.968</u>

NOTA 5 - EXIGIBLE TÉCNICO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Primas por cobrar	19.370.946	127.777
Reaseguros aceptados de compañías nacionales	3.129.941	2.175.468
Deudores - reaseguros cedidos a compañías nacionales	638	543.322
Deudores - reaseguros cedidos a compañías extranjeras	10.804.271	10.335.495
Anticipo sobre comisiones	216.753	244.918
Comisiones a cobrar	2.710	3.315
Reintegro previsionales por cobrar	32.301.580	12.308.503
Prevision primas por cobrar	(14.030)	(35.238)
	<u>65.812.809</u>	<u>25.703.560</u>

NOTA 6 - EXIGIBLE ADMINISTRATIVO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Documentos por cobrar	140.000	686.000
Cuentas por cobrar	2.103.538	676.811
Anticipos	652.860	257.398
Intereses por cobrar	12.339.709	5.703.516
Alquileres por cobrar	63.149	79.782
Prevision cuentas incobrables	(164.776)	-
	<u>15.134.480</u>	<u>7.403.507</u>

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 7 - INVERSIONES

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Renta Variable		
Acciones en entidades del sector privado	935.476	864.241
Participaciones en otras entidades privadas	4.932.864	4.778.249
Cuotas de participacion en fondos cerrados	145.062.175	141.611.335
Renta fija		
Bonos Soberanos en el extranjero	590.499.447	585.222.894
Bonos Soberanos del extranjero	-	67.374.118
Letras del extranjero	-	83.709.279
Bonos bancarios bursátiles	103.311.905	118.674.445
Depositos a plazo fijo emitido por entidades financieras nacionales	695.451.187	293.576.286
Depositos a plazo fijo emitido por entidades financieras extranjero	-	227.515.646
Valores de titularizacion de contenido crediticio	78.791.740	85.201.394
Pagares bursátiles	25.127.174	-
Bonos a largo plazo emitidos por empresas privadas nacionales	68.083.620	88.607.201
Bonos a largo plazo emitidos por empresas privadas en el extranjero	-	-
Bonos a largo plazo emitidos por entidades financieras en el extranjero	-	-
Notas Estructuradas	-	-
Bienes inmuebles (*)	425.712.748	418.911.603
Depreciación acumulada	(4.713.526)	(2.987.908)
Líneas telefónicas	286.806	286.806
Préstamos	308.689.011	275.901.218
Previsión para inversiones	(464.163)	(51.498.576)
	<u>2.441.706.462</u>	<u>2.337.748.232</u>

(*) En los ejercicios 2019 y 2018 se realizaron revalúos técnicos de bienes inmuebles, cuyos resultados generaron incrementos en la cuenta de Bs5.988.254 y Bs66.180.558, respectivamente.

Asimismo, en los ejercicios 2020 y 2019 se desafectaron bienes inmuebles por un importe de Bs 16.827.199 y Bs 300.174.201, respectivamente, que fueron trasferidos a una entidad relacionada del Grupo Financiero Bisa a un precio de venta de Bs 17.036.100 y Bs 309.752.561, respectivamente.

NOTA 8 - BIENES DE USO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>Saldos al 31 de diciembre de 2020</u>			
	<u>Valores</u>	<u>Depreciacion</u>	<u>Saldos</u>	<u>Saldos netos</u>
	<u>Originales</u>	<u>acumulada</u>	<u>Netos</u>	<u>al 31-12-19</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Muebles y enseres de oficina	4.504.900	(3.398.648)	1.106.252	1.220.883
Equipo de oficina	6.976.022	(4.759.001)	2.217.021	2.425.547
Equipo de computación	11.100.650	(9.436.412)	1.664.238	2.026.623
Vehículos	3.405.096	(2.883.003)	522.093	872.028
Bienes de arte y cultura	830.111	-	830.111	830.111
	<u>26.816.779</u>	<u>(20.477.064)</u>	<u>6.339.715</u>	<u>7.375.192</u>

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

La depreciación de bienes de uso registrados a los resultados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es de Bs1.118.306 y Bs1.013.140, respectivamente.

NOTA 9 - DIFERIDO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	Saldos al 31 de diciembre de 2020			Saldos netos al 31-12-19
	Valores Originales	Amortización acumulada	Saldos Netos	
	Bs	Bs	Bs	
Cartera de seguros aceptada (*)	128.024.040	-	128.024.040	125.986.760
Programa de computacion	5.432.553	(5.282.466)	150.087	156.791
Licencia para software	4.198.681	(3.541.905)	656.776	1.161.946
	<u>137.655.274</u>	<u>(8.824.371)</u>	<u>128.830.903</u>	<u>127.305.497</u>

(*) Ver nota 2.2. inciso g) i)

La amortización de los cargos diferidos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es de Bs584.205 y Bs630.259, respectivamente.

NOTA 10 - OBLIGACIONES TECNICAS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	2020	2019
	Bs	Bs
Siniestros por pagar	29.774.120	27.464.957
Acreedores - Reaseguros aceptados de compañías nacionales	3.815.854	2.309.268
Reaseguros cedidos a compañías nacionales	978.048	1.473.280
Reaseguros cedidos a compañías extranjeras	6.312.399	11.295.819
Comisiones por pagar intermediarios	2.015.092	1.590.872
Primas a devolver	18.200	72.802
Primas cobradas por anticipado	2.406.314	1.739.927
Valores de rescate por pagar	670.908	592.294
Rentas por pagar	10.795.499	10.063.204
Aportes sociales por administración	1.541.117	1.175.336
Acreditaciones no conciliadas (*)	-	2.535
Reintegro previsionales por pagar	3.246.614	7.073.016
	<u>61.574.165</u>	<u>64.853.310</u>

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 11 - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Cuentas por pagar	5.841.524	7.127.537
Sueldos por pagar	1.596.309	81.490
Impuesto al valor agregado	516.699	466.321
Sectoriales	597.763	592.801
Fiscales y municipales	329.379	318.518
Aportes sociales	980.598	920.424
	<u>9.862.272</u>	<u>9.507.091</u>

NOTA 12 - RESERVAS TÉCNICAS

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Reservas técnicas de seguros		
Reserva para riesgos en curso	29.211.125	29.816.434
Reserva matemática - Seguros de personas	796.304.834	714.983.345
Reserva matemática - Seguros previsionales	1.224.313.506	1.254.293.345
Reserva especial	7.021.504	7.021.504
	<u>2.056.850.969</u>	<u>2.006.114.628</u>
Reservas técnicas de siniestros		
Ocurridos y no reportados		
- Seguros de personas	2.277.317	2.080.924
Reclamados por liquidar		
- Seguros de personas	15.939.004	6.611.516
- Seguros previsionales	1.189.211	2.588.589
	<u>19.405.532</u>	<u>11.281.030</u>
	<u>2.076.256.501</u>	<u>2.017.395.658</u>

NOTA 13 - DIFERIDO

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Previsión para indemnizaciones	5.347.915	5.438.571
Aguinaldo y Primas	1.852.932	2.047.625
Provisiones	101.782	308.883
	<u>7.302.629</u>	<u>7.795.079</u>

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 14 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los activos y pasivos corrientes y no corrientes, se componen como sigue:

	<u>2020</u> <u>Bs</u>	<u>2019</u> <u>Bs</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibles	138.104.344	231.156.968
Exigible técnico	65.812.809	25.703.560
Exigible administrativo	15.134.480	7.403.507
Inversiones	414.330.136	509.757.025
Transitorio	4.522.788	5.513.598
Total activo corriente	<u>637.904.557</u>	<u>779.534.657</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (*)	2.027.376.326	1.827.991.207
Bienes de uso	6.339.715	7.375.192
Diferido	128.830.903	127.305.497
Total activo no corriente	<u>2.162.546.944</u>	<u>1.962.671.896</u>
Total activo	<u>2.800.451.501</u>	<u>2.742.206.554</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones técnicas	61.574.165	64.853.310
Obligaciones administrativas	9.862.272	9.507.091
Reservas técnicas de seguros (**)	173.431.174	175.735.018
Reservas técnicas de siniestros (**)	18.217.775	9.653.433
Diferido	1.954.713	2.356.509
Total pasivo corriente	<u>265.040.100</u>	<u>262.105.361</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Reservas técnicas de seguros	1.883.419.795	1.830.379.610
Reservas técnicas de siniestros	1.187.757	1.627.597
Diferido	5.347.916	5.438.572
Total pasivo no corriente	<u>1.889.955.468</u>	<u>1.837.445.779</u>
Total pasivo	<u>2.154.995.568</u>	<u>2.099.551.140</u>
PATRIMONIO		
Total pasivo y patrimonio	<u>2.800.451.502</u>	<u>2.742.206.554</u>

(*) Se ha clasificado en inversiones no corrientes, las inversiones en valores negociables en bolsa con un plazo de vencimiento restante mayor a un año, bienes raíces, acciones telefónicas, préstamos con garantía de pólizas de seguros de vida y acciones de entidades del sector privado.

(**) La porción corriente de las reservas técnicas de seguros y siniestros fue determinada en función a la estimación de reservas a pagar en la siguiente gestión.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 15 - MONEDA EXTRANJERA Y MONEDA NACIONAL CON MANTENIMIENTO DE VALOR A UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA

Los estados financieros expresados en bolivianos incluyen el equivalente de saldos en otras monedas y moneda nacional con mantenimiento de valor a dólares estadounidenses y a Unidades de Fomento de Vivienda (UFV), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Saldos al 31 de diciembre de 2020			12/31/2019
	Moneda extranjera	Moneda nacional con mantenimiento de valor a UFV	Total moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor a UFV	Total moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor a UFV
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
ACTIVO				
Disponibles	12.967.503	-	12.967.503	146.577.745
Exigible técnico	21.674.504	-	21.674.504	12.341.733
Exigible administrativo	6.686.345	-	6.686.345	4.335.091
Inversiones	721.785.251	-	721.785.251	1.022.703.991
Total activo	763.113.603	-	763.113.603	1.185.958.560
PASIVO				
Obligaciones técnicas	10.781.562	-	10.781.562	10.091.983
Obligaciones administrativas	1.982.319	-	1.982.319	888.572
Reservas técnicas de Seguros	824.394.289	1.224.313.506	2.048.707.795	1.996.980.339
Reservas técnicas de Siniestros	11.134.905	-	11.134.905	6.275.972
Diferido	62.188	-	62.188	99.839
Total pasivo	848.355.263	1.224.313.506	2.072.668.769	2.014.336.705
Posición neta - activa (pasiva)	(85.241.660)	(1.224.313.506)	(1.309.555.165)	(828.378.145)

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a bolivianos al tipo de cambio oficial vigente al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de Bs6.86 por USD 1.

Los activos y pasivos en Unidades de Fomento de Vivienda (U.F.V.) han sido ajustados a bolivianos utilizando el índice vigente al 31 de diciembre de 2020 equivalente a Bs2,35851 por U.F.V. y al 31 de diciembre de 2019 equivalente a Bs2.33187 por UFV.

NOTA 16 - CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

El capital autorizado de la Compañía, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es de Bs635.939.200, dividido en 6.359.392 acciones ordinarias, cada una por un valor de Bs100. El capital suscrito y pagado es de Bs317.969.600, dividido en 3.179.696 acciones ordinarias, cada una por un valor nominal de Bs100.

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

El Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.) de cada acción, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es de Bs202.99 y Bs202.11, respectivamente.

En fecha 23 de octubre de 2014, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó el aumento del capital suscrito y pagado por un monto de Bs158.984.800 mediante la capitalización de reservas y resultados de gestiones anteriores, con lo cual el capital suscrito y pagado alcanzaría a un monto de Bs317.969.600. Asimismo, se aprobó la emisión de 1.589.848 nuevas acciones nominativas y ordinarias como resultado de esta capitalización, alcanzando de esta manera a un total de 3.179.696 acciones ordinarias. Finalmente, se aprobó el aumento del capital autorizado por un monto de Bs317.969.600, con lo cual el capital autorizado alcanzaría un monto de Bs635.939.200.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, la autorización para el registro y formalización legal de la capitalización de reservas y resultados de gestiones anteriores.

En fecha 6 de enero de 2015, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante CITE APS-EXT.DS/023/2014 informó a la Compañía que la Resolución Administrativa del incremento del capital autorizado, suscrito y pagado, y la correspondiente modificación de estatutos sociales, está en proceso de evaluación por parte de la Dirección Jurídica de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, motivo por el cual hasta que se concluya, se instruye reclasificar al 31 de diciembre de 2014 los saldos de la capitalización a la cuenta “Cuentas pendiente de capitalización”.

Por otra parte, en fecha 03 de febrero de 2015, mediante nota GOPER 022/2015, la Compañía ha solicitado a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, no aplicar el registro contable instruido al 31 de diciembre de 2014, considerando que a la fecha esta solicitud se encuentra en proceso de evaluación. Al respecto, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante CITE APS-EXT.DS/399/2015 de 3 de febrero de 2015, ha accedido a la solicitud de la Compañía.

En fecha 22 de abril de 2015, mediante escritura pública N° 788/2015, conforme con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de octubre de 2014, se incrementó el capital suscrito y pagado de la Compañía de Bs158.984.800 a Bs317.969.600 y el Capital Autorizado de Bs317.969.600 a Bs635.939.200 y la consecuente modificación de los estatutos de la sociedad. Estos aumentos de capital fueron inscritos en FUNDEMPRESA el 27 de abril de 2015 bajo el N° 00128487 del Libro N° 09.

NOTA 17 - RESERVAS

De acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, debe destinarse una suma no inferior al 5% de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 50% del capital suscrito y pagado.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se ha contabilizado como parte de la reserva legal Bs834.553 y Bs861.294.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía ha efectuado un incremento del valor de sus bienes inmuebles, incluidos como parte de sus inversiones admisibles, por un valor de Bs5.988.254. Véase Nota 2.2 d).

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 18 – TRATAMIENTO DE LAS UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por la Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 928-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, las Entidades Aseguradoras administradoras de los Seguros Previsionales deberán reinvertir la totalidad de las utilidades obtenidas durante los cinco primeros periodos anuales de aplicada la resolución mencionada, pudiendo efectuar distribución de utilidades, si se demuestra que el rendimiento de las inversiones supera en al menos 3% (tres por ciento) la tasa técnica prevista en el Anexo I de la Resolución Administrativa mencionada, para el periodo correspondiente.

NOTA 19 - CUENTAS DE ORDEN

La composición del grupo, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

	<u>2020</u> <u>Bs</u>	<u>2019</u> <u>Bs</u>
Cuentas de control		
Capitales asegurados cedidos	8.765.405.604	9.099.588.294
	<u>8.765.405.604</u>	<u>9.099.588.294</u>
Documentos entregados en custodia		
Administración cartera de inversión	1.752.532.200	1.793.175.933
	<u>1.752.532.200</u>	<u>1.793.175.933</u>
Deudores por contra		
Capitales asegurados	17.213.266.374	17.481.639.485
Capital autorizado	635.939.200	635.939.200
Siniestros reclamados por liquidar	16.424.015	9.030.462
Siniestros controvertidos	56.025	56.025
	<u>17.865.685.614</u>	<u>18.126.665.172</u>
Total Cuentas de Orden	<u>28.383.623.418</u>	<u>29.019.429.399</u>

NOTA 20 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían activos gravados ni de disponibilidad restringida.

NOTA 21 - CONTINGENCIAS

La Compañía declara no tener contingencias probables significativas de ninguna naturaleza, más allá de las registradas contablemente.

NOTA 22 - TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Compañía mantiene operaciones tanto activas como pasivas con compañías relacionadas, las que han generado ingresos y egresos reconocidos en cada ejercicio. El detalle de estos, a esas fechas, es el siguiente:

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Al 31 de diciembre de 2020 (expresado en bolivianos):

Nombre o razon social del deudor	Activo				Pasivo	DIFERENCIA NETA		Ingresos	Gastos	Diferencia ingresos/gastos
	Cuentas Bancarias	Inversiones	Diferidos	Total	Cuentas por pagar	Diferencia activo/pasivo				
1.- Grupo Financiero BISA S.A.	-	-	-	-	-	-	-	17.762	-	17.762
2.- Banco BISA S.A.	16.683.607	-	-	16.683.607	1.962.012	14.721.595	1.795.652	4.594.842	-	(2.799.190)
3.- BISA Seguros y Reaseguros S.A.	-	-	245.693	245.693	54.534	191.159	3.861.105	857.763	-	3.003.342
4.- BISA Leasing S.A.	-	8.186.463	-	8.186.463	-	8.186.463	459.910	845	-	459.065
5.- BISA SAFI S.A.	-	-	-	-	-	-	273.184	176.540	-	96.644
6.- BISA S.A. Agencia de Bolsa	-	-	-	-	-	-	409.723	135.212	-	274.511
7.- Almacenes Internacionales S.A. RAISA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.- BISA Sociedad de Titularizacion S.A.	-	-	-	-	-	-	128.276	-	-	128.276
TOTAL GRUPOS VINCULADOS	16.683.607	8.186.463	245.693	25.115.763	2.016.546	23.099.217	6.945.612	5.765.202		1.180.410

Al 31 de diciembre de 2019 (expresado en bolivianos):

Nombre o razon social del deudor	Activo				Pasivo	DIFERENCIA NETA		Ingresos	Gastos	Diferencia Ingresos/gastos
	Cuentas Bancarias	Inversiones	Primas por cobrar	Total	Cuentas por pagar	Diferencia activo/pasivo				
1.- Grupo Financiero BISA S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.- Banco BISA S.A.	35.626.600	-	-	35.626.600	-	35.626.600	20.882.529	4.698.222	-	16.184.307
3.- BISA Seguros y Reaseguros S.A.	-	164.387	22.597	186.984	-	186.984	4.820.712	853.442	-	3.967.270
4.- BISA Leasing S.A.	-	-	-	-	-	-	2.205	-	-	2.205
5.- BISA SAFI S.A.	-	-	-	-	-	-	262.412	44.775	-	217.637
6.- BISA S.A. Agencia de Bolsa	-	-	-	-	-	-	390.209	86.094	-	304.115
7.- Almacenes Internacionales S.A. RAISA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.- BISA Sociedad de Titularizacion S.A.	-	-	-	-	-	-	125.548	-	-	125.548
TOTAL GRUPOS VINCULADOS	35.626.600	164.387	22.597	35.813.584		35.813.584	26.483.616	5.682.633		20.801.082

Por otra parte, existen dietas a Directores y Síndico por un total de Bs533,638 y Bs626.751, correspondiente a la gestión 2020 y 2019, respectivamente. Las remuneraciones del Presidente del Directorio, Miembros del Directorio y Síndico han sido aprobadas por sus respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas. Estos gastos se encuentran registrados en gastos administrativos.

NOTA 23 - AJUSTES DE GESTIONES ANTERIORES

Durante los ejercicios 2020 y 2019, no se han efectuado operaciones que afecten los resultados de gestiones anteriores.

NOTA 24 - OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES

- a) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No. 228-2013 de 22 de marzo de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ha establecido los requisitos y el procedimiento para que los terrenos de propiedad de las compañías aseguradoras se registren como bienes raíces admisibles que respalden Recursos de Inversión Requeridos (RIR).
- b) En fecha 23 de abril de 2013, fue promulgada la Ley de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Publicas y Fondo de Protección del Asegurado No. 365, autorizando a las entidades aseguradoras que administran los seguros previsionales, invertir en construcción de vivienda no suntuaria hasta un

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

máximo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor de sus reservas técnicas constituidas para estos riesgos.

Asimismo, crea el Fondo de Protección del Asegurado – FPA, como persona jurídica de carácter público, de duración indefinida, con el objeto de apoyar financieramente operaciones de cesión de cartera directa y por pagar de entidades aseguradoras en proceso de intervención para su liquidación forzosa por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, hasta cubrir el déficit de pasivos técnicos, siempre que el monto del apoyo financiero no supere el treinta por ciento (30%) de los recursos de inversión requeridos, a partir del 1 de enero del 2018. Los recursos del FPA se constituirán mediante aportes de las entidades de seguros, legalmente autorizadas a operar en Bolivia, mediante el aporte de las Entidades Aseguradoras de seguros generales o de fianzas y de las Entidades Aseguradoras de seguros de personas, del cinco por mil (5‰) trimestral y dos punto cinco por mil (2.5‰) trimestral, respectivamente, calculado sobre el valor de la producción directa neta de anulaciones, con cargo a sus gastos de las Entidades Aseguradoras.

Por otra parte, en fecha 20 de junio de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 568-2013, reglamenta la Ley No. 365 para que las Entidades Aseguradoras que administran los seguros previsionales, puedan invertir en construcción de bienes raíces destinados a vivienda no suntuaria y para la constitución de la Reserva Técnica Especial por Riesgo de Tasa Técnica.

En fecha 21 de julio de 2016, se emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 977-2016 que modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568-2013 y aprueba el texto ordenado del “Reglamento para inversiones en construcción de bienes raíces destinados a vivienda no suntuaria y constitución de reserva técnica especial por riesgo de tasa técnica”.

En fecha 09 de agosto de 2016, se emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 1116-2016 aclarando lo dispuesto en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 977-2016 que modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 568-2013, estableciendo que el límite de construcción de un proyecto no incluye el valor del terreno.

En fecha 29 de diciembre de 2016, se emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/N° 1874-2016 modificando el punto I del Artículo 6 del texto ordenado del “Reglamento para inversiones en construcción de bienes raíces destinados a vivienda no suntuaria y constitución de reserva técnica especial por riesgo de tasa técnica”, modificando el sublímite para inversiones en terrenos de 25% al 45% del límite máximo de inversión establecido en el Artículo 4 del Reglamento.

- c) En fecha 31 de julio de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante la Resolución administrativa APS/DJ/DS/IU/No 696 – 2013 emite el Reglamento de Inversiones Bursátiles en el Exterior para que las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras puedan invertir en el exterior.
- d) En fecha 11 de diciembre de 2013, fue promulgada la Ley No. 455, que modifica a la Ley de Seguros N° 1883, de 25 de junio de 1998, en el segundo párrafo del Artículo 34, con el siguiente texto:

"Los recursos para inversión deben ser invertidos mediante mecanismos bursátiles, en valores de oferta pública y otros bienes que permite la presente Ley. Para casos de inversión en valores del TGN y BCB, también podrá efectuarse de manera directa a través del mercado primario extrabursátil. También podrán ser invertidos de manera directa en depósitos a plazo fijo en entidades financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI."

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

Asimismo, modifica el sexto párrafo del Artículo 34, con el siguiente texto:

"Las transacciones en valores de oferta pública correspondientes a los recursos para inversión, deben ser realizadas en mercados bursátiles primarios o secundarios locales o extranjeros, autorizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS o la institución supervisora extranjera del mercado de valores correspondiente. Las transacciones de valores del TGN y BCB también podrán ser realizadas en mercados primarios extrabursátiles de manera directa."

- e) En fecha 05 de agosto de 2014, fue promulgada la Ley No. 393 de Servicios Financieros, misma que en su Artículo 87, establece:

"Todo seguro colectivo a ser tomado por las entidades de intermediación financiera por cuenta de clientes, deberá realizarse a través de licitación pública, de acuerdo a pólizas uniformes establecidas conforme la normativa emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros. Las entidades de intermediación financiera no podrán cobrar bajo ningún concepto sumas adicionales a la prima establecida por la entidad aseguradora que obtenga la licitación".

En base a la disposición anterior, en fecha 22 de diciembre de 2014, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 978-2014 aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

En fecha 16 de marzo de 2015, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 300-2015 modifica y amplía el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

En fecha 02 de octubre de 2015, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 948-2015 deja sin efecto la Resolución administrativa APS/DJ/DS/No 978-2014.

En fecha 31 de mayo de 2016, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DS/DS/No 687-2016 aprueba el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

En fecha 28 de septiembre de 2016, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 1394-2016 modifica y amplía el Reglamento del Seguro de Desgravamen.

- f) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1664-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, se autoriza a las compañías aseguradoras que administran seguros previsionales la otorgación de préstamos directos a rentistas.
- g) Mediante Ley N° 856 de fecha 28 de noviembre de 2016, se modifica el párrafo décimo del Artículo 35 de la Ley N° 1883 de Seguros, con el siguiente texto:

"Las inversiones en bienes raíces no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del total de las inversiones en entidades que administran seguros generales, así como en las de seguros de personas. Además, dichas inversiones no podrán concentrarse en un solo bien o grupo de bienes, de acuerdo a reglamento"

- h) Asimismo, mediante Ley N° 856 de fecha 28 de noviembre de 2016, se modifica el inciso u) del Artículo 119 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, con el siguiente texto:

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

“u) Sindicarse con otras entidades de intermediación financiera nacionales o extranjeras para otorgar créditos o garantías, sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, la que no se considerará como sociedad accidental, ni conlleva responsabilidad solidaria y mancomunada entre las entidades sindicadas. Esta sindicación también podrá efectuarse con entidades reguladas por la Ley que regula la actividad de seguros”.

En fecha 31 de mayo de 2017 la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, emite la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 638/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, autorizando a las Entidades Aseguradoras que Administren Seguros Previsionales sindicarse con Entidades de Intermediación Financiera.

En fecha 20 de noviembre de 2017 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, modifica el Reglamento para operaciones de crédito sindicadas, mediante la Resolución ASFI/1342/2017, para la sindicación con Entidades Aseguradoras.

En fecha 27 de junio de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 638/2017, mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DI N° 783/2018, con el siguiente texto:

“CUARTO.- I. Dichos créditos, formaran parte de los Recursos de Inversión Admisibles que respalden los Recursos de Inversión Requeridos (RIR) de las Entidades Aseguradoras que administran Seguros Previsionales, destinando hasta un máximo del diez por ciento (10%) de los Recursos de Inversión Requeridos para dicho fin; adicionalmente se establece un Sublímite de Concentración por Entidad de Intermediación Financiera del veinte por ciento (20%) del límite máximo autorizado (10% de los RIR) para este tipo de inversión.”

Adicionalmente, mediante esta Resolución Administrativa, se habilitan los préstamos sindicados a cualquier tipo de préstamos, que anteriormente estaban restringidos a préstamos de vivienda.

En fecha 27 de agosto de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, modifica la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 783/2017, mediante la Resolución Administrativa APS/DJ/DI N° 1124/2018, con el siguiente texto:

“CUARTO.- I. Dichos créditos, formaran parte de los Recursos de Inversión Admisibles que respalden los Recursos de Inversión Requeridos (RIR) de las Entidades Aseguradoras que administran Seguros Previsionales, destinando hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de los Recursos de Inversión Requeridos (RIR) para dicho fin; adicionalmente se establece un Sublímite de Concentración por Entidad de Intermediación Financiera del cincuenta por ciento (50%) del límite máximo autorizado (20% de los RIR) para este tipo de inversión.”

Adicionalmente, se deja sin efecto el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 638/2017, que establecía los préstamos sindicados a solamente personas naturales.

Ambas modificaciones, tanto la Ley como la Resolución, permitirán a La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. generar nuevas alternativas de inversión que mejoren la rentabilidad del portafolio.

- i) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/No 1234/2017 de fecha 04 de octubre de 2017, modifica el último párrafo del Artículo 2 de la Resolución Administrativa No 769 de fecha 17 de

LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

septiembre de 2002, incorporado mediante Resolución Administrativa No 1012 de fecha 28 de noviembre de 2007, con el siguiente texto:

“Para las Entidades de Seguros y Reaseguros, excepto los que administran Seguros Previsionales, los aportes para futuros aumentos de capital deberán ser únicamente en efectivo o en títulos valores de oferta pública y se deberá iniciar el trámite de capitalización en un plazo de 30 días hábiles después de registrados en los Estados financieros.

Se autoriza a las Entidades Aseguradoras que administren Seguros Previsionales los aportes de capital en Bienes Raíces, para que puedan incrementar sus inversiones admisibles y generar rendimientos financieros”.

- j) Mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/UI/No 1547/2017 de fecha 13 de diciembre 2017, se establece que es obligatorio para las entidades aseguradoras y reaseguradoras, realizar revalúo técnico de los bienes inmuebles que forman parte de las inversiones admisibles en la gestión 2018 y posteriormente cada dos (2) años.
- k) Debido a la propagación de la pandemia COVID-19, se promulga la Ley N° 1294 de fecha 01 de abril de 2020, Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos, y Decreto Supremo N° 4206 de fecha 01 de abril de 2020, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, emite el Instructivo Especial APS/12/2020 de fecha 08 de abril de 2020 en la que establece que: Debido a que el diferimiento, según normativa vigente, alcanza de forma obligatoria y automática al pago de la prima de los seguros de desgravamen hipotecario y de los seguros que amparan las garantías de los créditos en favor de las Entidades de Intermediación Financiera. Este diferimiento será aplicable a las operaciones del mercado de seguros a los periodos con vencimiento de pago, entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2020. Este plazo es ampliado mediante el Instructivo Especial APS/24/2020 de fecha 01 de junio de 2020, sea con vencimientos de pago, entre el 01 de junio y el 31 de agosto de 2020.

Como consecuencia de lo señalado en el punto anterior, se establece que, hasta que concluya la obligación de diferir el pago de primas y mantener la vigencia de las pólizas, se dispone la no constitución de la provisión de primas por cobrar relacionados, por el periodo de seis (6) meses posteriores al diferimiento del pago.

- l) Mediante Instructivo Especial APS/43/2020, se amplía el diferimiento automático del pago de primas de los seguros de desgravamen hipotecario y de los seguros que amparan las garantías de los créditos, a los periodos con vencimiento de pago, entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, autoriza a las Entidades Aseguradoras de manera excepcional y transitoria, a partir de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, considerar hasta el 25% de las Primas por Cobrar, netos de provisión, para respaldar los Recursos de Inversión Requeridos.

- m) Mediante Instructivo Especial APS/48/2020, excepcionalmente se fija en el 10% el límite máximo para la liquidez que respaldan los Recursos de Inversión Requeridos, a partir del mes de septiembre 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

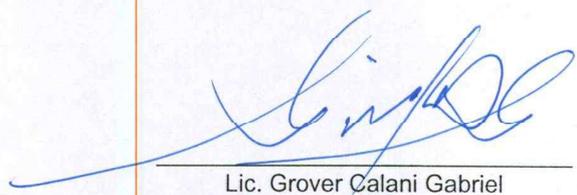
LA VITALICIA SEGUROS Y REASEGUROS DE VIDA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 25 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros de La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A, a la fecha.



Lic. Hugo Alfredo Meneses Marquez
Gerente General



Lic. Grover Calani Gabriel
Gerente de Operaciones y Contabilidad